

III

2024

N.º 144

cuadernos
de política criminal
segunda época



Dykinson, S.L.

FUNDADOR
Manuel Cobo del Rosal
Catedrático de Derecho penal

CONSEJO EDITORIAL

DIRECTOR
Lorenzo Morillas Cueva
Catedrático de Derecho Penal.
Profesor Emérito de la Universidad de Granada

SUBDIRECTOR
Ignacio Benítez Ortúzar
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Jaén

SUBDIRECTOR
David-Lorenzo Morillas Fernández
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Murcia

María Luisa Cuerda Arnau
Catedrática de Derecho Penal
Universidad Jaume I
Manuel Jaén Vallejo
Profesor Titular de Derecho Penal
Magistrado

Fátima Pérez Ferrer
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Almería

Javier Valls Prieto
Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad de Granada

Eva Domínguez Izquierdo
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Jaén

María Isabel González Tapia
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Córdoba

Josefa Muñoz Ruiz
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Murcia

Aixa Galvez Jiménez
Profesora Permanente Laboral
Universidad de Granada

SECRETARIA

Elvira Acero Gómez

COMITÉ DE HONOR

Enrique Bacigalupo
Catedrático de Derecho Penal
Ex Magistrado de la Sala de lo Penal
del Tribunal Supremo de España

Jorge de Figueiredo Dias
Catedrático de Derecho Penal
Profesor Emérito de la Universidad de
Coimbra (Portugal)

Gonzalo Rodríguez Mourullo
Catedrático de Derecho Penal
Profesor Emérito de la
Universidad Autónoma de Madrid.

Jaime Náquira Riveros
Catedrático de Derecho penal de la
Universidad Católica de Chile
Antonio García-Pablos Molina
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Complutense de Madrid

Diego Manuel Luzón Peña
Catedrático de Derecho Penal
Profesor Emérito de la Universidad
de Alcalá de Henares (Madrid)

Claus Roxin
Catedrático de Derecho Penal.
Profesor Emérito de la
Universidad de Múnchen (Alemania)

Günther Jakobs
Catedrático de Derecho penal
Profesor Emérito de la
Universidad de Bonn (Alemania)

Gonzalo Quintero Olivares
Catedrático de Derecho Penal
Catedrático *Ad Honorem* de la
Universidad Rovira i Virgili.

Eugenio Raúl Zaffaroni
Catedrático de Derecho Penal.
Profesor Emérito de la Universidad
de Buenos Aires (Argentina)

Joaquín Cuello Contreras
Catedrático de Derecho Penal.

III

2024

N.º 144

**cuadernos
de política criminal
segunda época**

Edita

Dykinson, S.L.

CONTENIDO

SECCIÓN DE ESTUDIOS PENALES

LA RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL: LA UTILIDAD DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. <i>Por Elena Marín de Espinosa</i>	5
LA LIMITADA PERSEGUIBILIDAD DE LOS DELITOS SOCIETARIOS. <i>Por Miguel Bustos Rubio</i>	35
LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO EN EL INTERNAMIENTO PSIQUIÁTRICO PENAL: HACIA LA SUPERACIÓN DE LOS MODELOS PENITENCIARIOS. <i>Por Angelo Giraldi</i>	83

SECCIÓN ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS

EL CONSEJO SOCIAL PENITENCIARIO. <i>Por Borja Mapelli Caffarena</i>	117
---	-----

SECCIÓN JURISPRUDENCIAL

PANORAMA JURISPRUDENCIAL: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL SUPREMO. <i>Por Manuel Jaén Vallejo</i>	137
--	-----

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

RECENSIÓN A LA OBRA «DERECHO PENAL <i>TRENDING TOPIC</i> . UNA SEMANA DE COMUNICACIÓN SOBRE LA LEY Y LA JUSTICIA PENAL EN LA RED SOCIAL X (ANTES LLAMADA TWITTER)», FERNANDO MIRÓ LLINARES/ JESÚS C. AGUERRI (EDS.) MARCIAL PONS, MADRID, 2024, 227 PÁGINAS. <i>Por Roberto Cruz Palmera</i>	151
RECENSIÓN AL LIBRO «APROXIMACIÓN A LA TEORÍA GENERAL DEL DELITO», ANTONIA MONGE FERNÁNDEZ, TECNOS, MADRID, 2024, 268 PÁGINAS. <i>Por Javier Parrilla Vergara</i>	157

RECENSIÓN A LA OBRA “PROFILI PENALI DELLA SICUREZZA SUI LUOGHI DI LAVORO, “RISCHI” DI RESPONSABILITÀ OGGETIVA E RIMPROVERO PERSONALE” DE ANGELO GIRALDI, ARACNE, 2024, 332 PÁGINAS. <i>Por Rosa García Campuzano</i>	165
RECENSIÓN A LA OBRA “LAS CIBERESTAFAS: TENDENCIAS, INFRACTORES, VÍCTIMAS Y PREVENCIÓN”, KEMP, S, ATELIER, BARCELONA, 2024, 189 PÁGINAS. <i>Por Patricia Saldaña Taboada</i>	175
NOTA NECROLÓGICA	
IN MEMORIA FERRANDO MANTOVANI. <i>Por Ignacio F. Benítez Ortúzar</i>	189
IN MEMORIAM CARLOS ROMEO CASANOVA. <i>Por Lorenzo Morillas Cueva</i>	195
NOTICARIO	201
POLÍTICA EDITORIAL, CRITERIOS Y RÉGIMEN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS ORIGINALES EN CPC	231

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

**RECENSIÓN A LA OBRA «DERECHO PENAL *TRENDING TOPIC*.
UNA SEMANA DE COMUNICACIÓN
SOBRE LA LEY Y LA JUSTICIA PENAL
EN LA RED SOCIAL X (ANTES LLAMADA TWITTER)»,
FERNANDO MIRÓ LLINARES/JESÚS C. AGUERRI (EDS.)
MARCIAL PONS, MADRID, 2024, 227 PÁGINAS**

ROBERTO CRUZ PALMERA*

Profesor Ayudante Doctor. Área de Derecho Penal. Universidad de Valladolid

En un contexto marcado por la transformación digital y la proliferación de redes sociales, el libro «*Derecho Penal Trending Topic: Una semana de comunicación sobre la ley y la justicia penal en la red social X (antes llamada Twitter)*» ofrece un análisis sensato y actualizado sobre cómo el derecho penal se ha convertido en un tema central de debate en Twitter (hoy conocida como X), con sus implicaciones tanto para la práctica jurídica como para la sociedad en general. La obra, que recoge las perspectivas de diversos especialistas, aborda las complejidades del discurso público en torno a la justicia penal en el contexto de esta red social, combinando análisis teóricos con ejemplos prácticos y casos mediáticos.

Es curioso que, por primera vez en esta travesía académica, se haya presentado la ocasión de reseñar un libro colectivo, una obra de tantas y tan finas voces en nuestra ciencia, tan entrelazadas entre sí, que resulta casi imposible señalar un solo capítulo sin dejar en el camino las aportaciones de los demás. Cada texto, como un río de ideas, fluye con su pro-

* Miembro Pleno del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid. Investigador del Centro de Investigación para la Gobernanza Global –(CGG)– de la Universidad de Salamanca (dirección de contacto: rcruz@uva.es).

pio ritmo y perspectiva, lo que subraya que, al enfocarse en uno, se pone en evidencia la riqueza de otros análisis igualmente relevantes. Pero esta particularidad, lejos de desentonar, enriquece la obra, revelando una visión plural y matizada del fenómeno del Derecho Penal en las redes sociales. La naturaleza colectiva de este libro, como un mural edificado por distintas manos, subraya la fuerza del trabajo colaborativo y cómo, al integrar diversas perspectivas, se logra una reflexión más profunda sobre los debates que surgen en el imparable y vasto espacio digital.

El libro, en su estructura y enfoque, refleja la misma complejidad que caracteriza al fenómeno que explora. Lejos de ser una obra monolítica, se erige como un compendio de perspectivas diversas, cada una mirando desde un ángulo distinto el cruce entre Derecho Penal, redes sociales y la influyente plataforma X. La diversidad de acentos, con enfoques y especializaciones propias, añade a este trabajo una riqueza que sería imposible condensar en una sola narrativa. Así, no se puede hablar de este libro sin subrayar que su verdadero valor reside en la interacción entre sus capítulos: cada autor aporta una visión singular, pero todos, de forma conjunta, enriquecen el análisis colectivo, ofreciendo una reflexión más profunda y multifacética sobre el impacto de las redes sociales en el Derecho Penal.

Con esta multiplicidad de enfoques, el libro se convierte en una herramienta imprescindible para comprender cómo los debates «jurídicos» se transforman, se desvirtúan o se enriquecen en el extenso universo digital, y cómo el Derecho Penal se ve desbordado, *cuestionando* e incluso *redefiniendo* dentro de una red tan impredecible como X. La obra no solo invita al lector a adentrarse en un recorrido intelectual que analiza estos fenómenos, sino que también desafía las formas en que concebimos el *Derecho* y la *Justicia* en la era digital. Un desafío que, lejos de ser un obstáculo, abre nuevas vías de reflexión sobre la influencia de las redes sociales en la normativa penal y en las dinámicas de poder que estructuran nuestra sociedad digital.

El prólogo de Juan Antonio Lascuraín marca el tono del trabajo, resaltando tanto las virtudes como las potenciales «trampas del debate público» sobre Derecho Penal en X, lo que enmarca la discusión en un contexto personal y reflexivo. En palabras del propio Lascuraín: «[...] vuelvo a mi propia vivencia, que hay muchos X y que, además del X de la pelea y de la banalización, y siquiera con las ambiciones limitadas y sobre todo con menos aspiración de influencia, está el foro respetuoso y en cierta medida fructífero con juristas y futuros juristas. Y estoy de acuerdo con Fernando Miró en que “la mejor forma de que el discurso de Twitter acabe imperando

es ignorarlo, pensar que es irrelevante y no debatir con él”l. Mejor: no debatir en él. Creo que la manera de combatir la *irrazonabilidad* y el desconocimiento en el debate público no es huir del ciberespacio, que es a donde se ha trasladado buena parte de nuestras vidas, el lugar donde irremediablemente aquel debate está teniendo lugar, sino perseverar en el mismo con las dosis precisas de paciencia y estoicismo, como intento de colaborar con que la democracia sea deliberativa, como combate contra lo que Andy Borowitz denomina el triunfo y glorificación de la ignorancia: como combate contra “el misterioso desprestigio que viene cayendo desde hace décadas, en las sociedades herederas de la Ilustración, de todo lo que sea el aprendizaje de saberes sólidos y oficios prácticos, de lo bien pensado y lo bien hecho, lo que requiere paciencia y esa forma de entrega que nace de la alianza entre la racionalidad y la pasión” (Antonio Muñoz Molina)».

En el Capítulo I, de carácter introductorio, Jesús C. Aguerri expone de forma accesible por qué las redes sociales, y en particular Twitter, han adquirido una influencia considerable en el discurso jurídico. Su análisis se extiende a la naturaleza viral de los «tuits» relacionados con el derecho penal, un fenómeno que facilita la difusión instantánea de debates, pero que también plantea problemas de desinformación y manipulación mediática (pp. 17-28).

Uno de los capítulos más destacados, Capítulo II, de Fernando Miró Llinares, aborda el impacto de los «*trending topics*» relacionados con el Derecho Penal. El profesor Miró Llinares no solo analiza cómo estos temas se convierten en el centro de atención en *un breve lapso de tiempo*, sino que también se sumerge en la estructura de las conversaciones en Twitter, observando cómo las interacciones se configuran y cómo afectan a la opinión pública. En este sentido, el texto profundiza en las características de la interacción pública, el uso de hashtags como herramientas para movilizar la discusión, y las posibles consecuencias de este fenómeno en la formación de opiniones sobre el sistema judicial. En definitiva, se explica como las redes sociales *pueden influir* en el Derecho Penal (pp. 29-56).

El Capítulo III de Abraham Devís Matamoros explora la manipulación mediática en Twitter, centrándose en cómo la desinformación se disemina y sus efectos sobre la percepción pública de los casos legales. Aquí se presenta una crítica sobre la utilización de la plataforma para difundir información errónea o sesgada, cuestionando si el Derecho Penal debe convertirse en el principal instrumento para «regular» los discursos falsos (pp. 57-73).

Otro capítulo que destaca en la obra es el Capítulo IV, escrito por Juan Luis Fuentes Osorio, que profundiza en la cuestión de la indignación pública como fenómeno social mediado por Twitter. Utilizando el caso de José Antonio Griñán como referencia, se analiza cómo las reacciones de los usuarios ante casos legales se politizan y se convierten en parte de la lucha ideológica en España. Este capítulo ofrece una reflexión sobre la capacidad de las redes sociales para intentar influir en las decisiones judiciales y en la formulación de políticas públicas. Conjuntamente, se evidencia que los debates sobre casos de interés nacional mediante tuits carecen de un fundamento jurídico, y se limitan a posiciones o enfoques políticos, pero bajo el riesgo de influir en decisiones vinculantes (pp. 75-86).

Además, la obra se extiende a otros temas cruciales del Derecho Penal y su tratamiento en redes sociales, como el delito de sedición (Capítulo V), las implicaciones de la «ley de solo sí es sí» y su impacto en la política de género (Capítulo VI), el feminismo y el punitivismo (Capítulo VII), y casos emblemáticos como el de La Manada (Capítulo VIII), todos analizados en su relación con las plataformas digitales. Cada capítulo es una exploración tanto jurídica como social de las tensiones entre el Derecho Penal, las demandas políticas y la polarización mediática en la que nos ha tocado vivir (pp. 87-155).

En el Capítulo IX de Daniel Rodríguez Horcajo y el Capítulo X de José Manuel Paredes Castañón, centran su atención en las modificaciones penológicas de los delitos sexuales tras la LO 10/22 y el regreso del ex presidente catalán «Carles Puigdemont», respectivamente. En ambos casos, se evidencian los conflictos políticos y la relación entre los importantes problemas que se suscitan, así como de las reacciones de los usuarios de redes sociales. Luego, en el capítulo XI Mario Santisteban pone sobre la mesa la cuestión de Consejo General del Poder judicial, centrándose en la crisis de su renovación y en el debate «ideológico» que ha tenido lugar en Twitter.

La obra concluye con el Epílogo de la profesora Laura Pozuelo, titulado «Medios, redes y confusión», en el que reflexiona sobre el nuevo rol y poder que los ciudadanos han adquirido gracias a los modernos canales de comunicación. Si bien destaca las ventajas de esta capacidad, también alerta sobre los principales riesgos que conlleva: la desinformación, la manipulación digital y, en particular, la propagación de información falsa, lo que comúnmente se conoce como «bulos».

En su conjunto, esta obra es esencial para comprender el impacto de las redes sociales en la percepción y el tratamiento de la justicia penal.

Asimismo, constituye un profundo espacio de reflexión sobre el vertiginoso y omnipresente mundo digital, una nueva realidad de la cual resulta prácticamente imposible escapar como sociedad. Con un enfoque plural que recoge diversas y relevantes perspectivas del Derecho Penal, el libro ofrece un análisis crítico sobre las interacciones entre derecho, política y tecnología. Destaca tanto los desafíos como las oportunidades que las plataformas digitales presentan para la práctica jurídica. Sin lugar a duda, constituye una valiosa aportación al debate sobre la relación entre los avances digitales y el Derecho Penal en la actualidad, especialmente respaldado por la prestigiosa editorial Marcial Pons, un sello de calidad indiscutible.

CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR

I. MIEMBROS ASESORES ESPAÑOLES

María Acale Sánchez

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Cádiz

Mercedes Alonso Álamo

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valladolid

Silvina Bacigalupo Saggese

Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Madrid

Juan C. Carbonell Mateu

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia

Nuria Castelló Nicás.

Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada.

Ana Isabel Cerezo Domínguez

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Málaga

Mirentxu Corcoy Bidasolo

Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad de Barcelona

M^a José Cruz Blanca

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Jaén

Joaquín Cuello Contreras

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Extremadura

J. L. de la Cuesta Arzamendi

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad del País Vasco

Miriam Cugat Mauri

Catedrática de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Barcelona

Rosario de Vicente Martínez

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Castilla- La Mancha

Javier de Vicente Remesal

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Vigo

Miguel Díaz y García Conlledo

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de León

Pilar Fernández Pantoja

Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad de Jaén

José Luis González Cussac

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia

M^a José Jiménez Díaz.

Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Juan Antonio Lascuraín Sánchez

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Madrid

Elena Blanca Marín de Espinosa

Ceballos

Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Mercedes Llorente Sánchez-Arjona.

Catedrática de Derecho Procesal. Uni-
versidad de Sevilla.

Borja Mapelli Caffarena

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Sevilla

M^a Luisa Maqueda Abreu

Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Antonia Monge Fernández

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Sevilla

Miguel Olmedo Cardenete

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Granada

José Manuel Paredes Castañón

Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad de Oviedo

Enrique Peñaranda Ramos

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Madrid

Jaime Peris Riera

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Murcia

Esteban Pérez Alonso

Catedrático de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Esther Pomares Cintas

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Jaén

Guillermo Portilla Contreras

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Jaén

Joan Josep Queralt Jiménez

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Barcelona

Rafael Rebollo Vargas

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Barcelona

Bernardo del Rosal Blasco

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Alicante

Pedro Ángel Rubio Lara

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Murcia

Ángel Sanz Moran

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valladolid

Jesús María Silva Sánchez

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Pompeu Fabra

II. MIEMBROS ASESORES EXTRANJEROS

Elías Carranza

Presidente del Instituto
Latinoamericano de las Naciones
Unidas para la Prevención del Delito
(ILANUD) Costa Rica

Luis Greco

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Berlín (Alemania)

Mayda Goite Pierre

Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de La Habana (Cuba)

Dora Guzmán Zanetti

Catedrática de la Universidad de
San José (Costa Rica)

José Hurtado Pozo

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Mayor de San Marcos
(Perú)

Vittorio Manes

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Bolonia (Italia)

**Antonietta Lucía Maroja Arcoverde
Nóbrega**

Jueza.
Directora Adjunta de la Escuela Supe-
rior de Magistratura (ESMA) Paraiba
(Brasil)

Anabela Miranda Rodrigues

Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad de Coímbra (Portugal)

Josefina Noya

Juez de la República (El Salvador)

Víctor Prado Saldarriaga

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de San Marcos de Lima (Perú).
Ex Presidente de la Corte Suprema
del Perú

Mariana Rodrigues Canotilho

Juíza Conselheira do Tribunal Constitu-
cional português

Rosaria Sicurella

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Catania (Italia)

Eberhard Struensee

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Münster (Alemania)

John A. E. Vervaele

Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Utrecht (Países Bajos)

Suscripción anual (tres números): 155 € (iva incluido)
Número suelto: 60 € (iva incluido)

Dykinson, S.L.

C/ Melendez Valdes, 61 - 28015 Madrid
Telfs. 91 544 28 69 / 91 544 28 46 - Fax 91 544 60 40
info@dykinson.com - www.dykinson.com - www.dykinson-on-line.com